

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se suscriben en la Imprenta de la Vida y Hered. de D. J. A. Nel-ló, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4580

#### Estadística Sanitaria.—Circular

No habiendo remitido hasta la fecha varios Sres. Alcaldes el estado resumen numérico mensual de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Octubre último; encargo á los mismos que, de no verificarlo á la mayor brevedad, les exigirá la responsabilidad á que se hagan acreedores por el abandono de tan importante servicio.

Tarragona 26 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

#### Relación de los Ayuntamientos á quienes afecta la presente circular.

- |                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Argentera.        | Castellvell.           |
| Cornudella.       | Montbrió de Tarragona. |
| Guiamets.         | Musara.                |
| Riudecañas.       | Masdenverge.           |
| Vilella baja.     | Albiol.                |
| Benisanet.        | Bráfim.                |
| Barbará.          | Cabra.                 |
| Blancafort.       | Figuerola.             |
| Capafons.         | Milá.                  |
| Ceballá Condado.  | Vilallonga.            |
| Febró.            | Bañeras.               |
| Montbrió Marca.   | Bisbal del Panadés.    |
| Pilas.            | Masllorens.            |
| Rocafort Queralt. |                        |
| Aleixar.          |                        |

Núm. 4581

#### DECRETO

Habiendo acudido á mi Autoridad el vecino de Marsá D. Buenaventura Roig y Queralt, haciendo renuncia de los registros de las minas de mineral de hierro tituladas «La Perla» y «La niña Bonita», sitas en el término municipal de Tivisa, que solicitó con fecha 25 de Septiembre último; he acordado en el día de hoy decretar la cancelación de los expedientes y declarar

con tal motivo el terreno franco y registrable.

Tarragona 25 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4582

#### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA, NÚM. 33

Instrucciones á que deben atenderse los Alcaldes comprendidos en los pueblos de la demarcación de esta zona, para verificar la concentración de los reclutas del actual reemplazo y cupo de la Península, que por Real orden circular de 21 del corriente mes son llamados á filas.

1.ª Dispondrán sean notificados todos los reclutas de dichos reemplazo y cupo pertenecientes á sus respectivos pueblos ó sea desde el núm. 752 al 1.518, ambos inclusive, menos los redimidos á metálico, para que el día 29 del que cursa, á las ocho de su mañana, se hallen en las oficinas de esta zona, situadas en el cuartel del Carro, de esta capital, al abjeto de ser tallados, reconocidos y destinados á Cuerpo, en la forma prevenida en los artículos del 7.º al 20 inclusive de dicha Soberana disposición.

2.ª Los reclutas que por cualquier causa no se hallaren en sus domicilios, procurarán los referidos Alcaldes que por sus familias ó por conducto de la Guardia civil se les notifique la orden de presentación para el día señalado, y todos me acusarán recibo á los oficios que con esta fecha les remito.

3.ª Si para el día de la concentración se hallare algún recluta enfermo de tal gravedad que le impida presentarse en la capital de la zona, los Sres. Alcaldes tendrán presente lo preceptuado en la Real orden circular de 7 de Abril de 1893 (C. L., número 123), la cual dispone que cuando algún individuo de tropa sea llamado para ingresar en filas y no pueda efectuarlo por hallarse enfermo, los Alcaldes informarán, bajo su responsabilidad, al Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, sin limitarse á remitir los certificados de los Médicos, pero sí los remitirán á esta citada zona, para unirlos á las filiaciones de los que se hallasen en tal caso, disponiendo á la

vez el ingreso en el Hospital militar más próximo de estos individuos tan pronto se hallen en estado de poderlo efectuar; y

4.ª Los Sres. Alcaldes consultarán con esta zona cuantas dudas ocurran, á fin de que la concentración no sufra ningún entorpecimiento y cuidarán que los reclutas que deben presentarse vengán provistos de sus correspondientes pases, extendiéndoles un certificado de la conducta observada á aquellos individuos que se les hubiere extraviado el referido documento.

Tarragona 24 de Noviembre de 1896.—El Coronel, Francisco Camarasa.

Núm. 4583

#### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADÉS, NÚM. 46

#### Aviso

Ordenada la concentración para el día 29 del actual de los reclutas del presente reemplazo pertenecientes al cupo de la Península, por el presente se ruega á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos pertenecientes á los partidos de Valls y Vendrell ordenen á los reclutas de los suyos respectivos, que obtuvieron en el último sorteo los números desde el 573 al 1.173, ambos inclusive, (excepto los redimidos), el que se presenten en esta zona á las nueve de la mañana del citado día; debiendo asimismo efectuarlo con los que se hallen ausentes de los pueblos por medio de sus familias, y seguidamente dar conocimiento á esta zona de quedar cumplimentado el presente aviso, á la vez que manifestar los mozos que por causas imprevistas no hayan podido ser avisados; haciéndoles saber á todos que por la falta de concentración serán considerados como desertores, con arreglo al art. 320 del Código de Justicia militar.

Vilafranca 25 de Noviembre de 1896.—El Coronel, Blas Daroca.

Núm. 4584

#### Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este dis-

trito por débitos de contribución territorial rústica y urbana) correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 28.—Francisco Andreu Príncipe.—Una casa situada en la calle del Regués, núm. 4 de esta ciudad; tasada en 750 pesetas.

Núm. 29.—Juan Andreu Aspa.—Una casa en la calle del Olmo; tasada en 675 pesetas.

Núm. 41.—Joaquín Antó Martí.—Una casa en la calle de Villoria; tasada en 300 pesetas.

Núm. 151.—Ramón Blanch Codorniu.—Una casa en la calle de Mangrané; tasada en 1.050 pesetas.

Núm. 198.—Benito Blanch Cid.—Una casa en la calle de San Ramón; tasada en 1.350 pesetas.

Núm. 151.—Pedro Cardona Sancho.—Una casa en la calle Ralagué; tasada en 900 pesetas.

Núm. 179.—José Cid Ferré.—Una casa en la calle de Gasol; tasada en 1.350 pesetas.

Núm. 238.—Viuda de Pedro Chavarría Amaré.—Una casa en la calle de Balagué; tasada en 1.050 pesetas.

Núm. 365.—Vicenta Espuny Ferreres.—Una heredad partida Covalta; tasada en 321.40 pesetas.

Núm. 313.—Silvestre Ferrando Favá.—Una casa en la calle del Olmo; tasada en 600 pesetas.

Núm. 497.—Herederos de José Galvaldá Estupiñá.—Una heredad partida Coves den Cañisa; tasada en 740 pesetas.

Núm. 386.—Tomás Gisbert Fabregat.—Una casa en la calle de San Ruffo; tasada en 1.350 pesetas.

Núm. 443.—Juan Marro Tafalla.—Una casa en la calle de Pallares; tasada en 600 pesetas.

Núm. 580.—Juan Marro Tafalla.—Una heredad partida Cotomá; tasada en 187.40 pesetas.

Núm. 653.—José de Agustín Pla Marro.—Una heredad partida barranco de Lledó; tasada en 480 pesetas.

Núm. 655.—Francisco Pla Mur.—Una heredad partida Marturi; tasada en 180 pesetas.

Núm. 719.—Antonia Roselló Baiges.—Una heredad partida Creu Decantada; tasada en 90 pesetas.

Núm. 757.—Cristóbal Sánchez Va-

llés.—Una heredad partida Caramella; tasada en 68 pesetas.

Núm. 817.—Antonio Tallada Forcadell.—Una heredad partida Galacho y Terrapico; tasada en 335'60 pesetas.

Núm. 870.—Francisco Vandellós Turón.—Una heredad partida Caramella; tasada en 640 pesetas.

Núm. 885.—Josefa Vidiella Colomé.—Una heredad partida dels Trulls; tasada en 840 pesetas.

Núm. 887.—Mariano Vidiella Panisello.—Una casa calle San Juan, número 18; tasada en 1.075 pesetas.

Núm. 917.—Francisco Adell Viñals.—Una heredad partida Carreteres; tasada en 370'60 pesetas.

Núm. 946.—Francisco Aliau Lleixá.—Una heredad partida Canal de Abril; tasada en 211'20 pesetas.

Núm. 858.—Agustín Altadill Roca.—Una heredad partida Creu Decantada; tasada en 1.472 pesetas.

Núm. 971.—Pedro Amare Carles.—Una heredad partida Pandorga; tasada en 910 pesetas.

Núm. 982.—Nicolás Andreu Castells.—Una heredad partida Ullastre; tasada en 352'40 pesetas.

Núm. 1.013.—Francisco Arasa Casals.—Una heredad partida barranco de Lledó; tasada en 1.940 pesetas.

Núm. 1.038.—Pablo Arasa Ferrando.—Una heredad partida Creu Decantada; tasada en 4.097 pesetas.

Núm. 1.048.—Juan Arasa Valdeperez.—Una heredad partida Colomé; tasada en 2.197 pesetas.

Núm. 1.052.—Filomeno Arbona Roca.—Una heredad partida Mirambó; tasada en 1.926'40 pesetas.

Núm. 1.096.—Bautista Balada.—Una heredad partida Barranco de Lledó; tasada en 1.225 pesetas.

Núm. 1.116.—Pedro y Clara Barberá Gaseni.—Una heredad partida Vallfarta y Barranch del Os; tasada en 1.060 pesetas.

Núm. 1.133.—Juan Bel.—Una heredad partida Pallarés; tasada en 196'80 pesetas.

Núm. 1.189.—Bautista Borrás Barceló.—Parte de una heredad partida San Francés; tasada en 480 pesetas.

Núm. 1.212.—Francisca Caballé Blanch.—Una heredad partida Vallfarta; tasada en 273'80 pesetas.

Núm. 1.213.—Juana Caballé Cervera.—Una heredad partida Colomé; tasada en 275 pesetas.

Núm. 1.238.—Antonio Canes Roig.—Una heredad partida Carralises; tasada en 465 pesetas.

Núm. 1.261.—José Antonio Casanova Besalich.—Una heredad partida Galacho y Terrapico; tasada en 486 pesetas.

Núm. 1.279.—Francisco Castelló Tolara.—Una heredad partida Clot de la Olivera; tasada en 227'60 pesetas.

Núm. 1.287.—Pedro Castells Castellá.—Una heredad partida Vallfarta; tasada en 912 pesetas.

Núm. 1.323.—José Cid.—Una heredad partida Cova Avellanes; tasada en 40 pesetas.

Núm. 1.438.—Juan Domenech Sabaté.—Una heredad partida Racó de Matamoros; tasada en 1.831 pesetas.

Núm. 1.492.—José Espuny Barberá.—Una heredad partida Lloret; tasada en 95'60 pesetas.

Núm. 1.524.—Pedro Estrada Vidal.—Una heredad partida Colomé; tasada en 585 pesetas.

Núm. 1.525.—Domingo Estupiñá Roig.—Una heredad partida Mirambó; tasada en 221 pesetas.

Núm. 1.558.—Mariano Fabregat Cid.—Una heredad partida Vallpastó; tasada en 620 pesetas.

Núm. 1.565.—José Fabregat Vidal.—Una heredad partida Vallpastó; tasada en 67'20 pesetas.

Núm. 1.592.—Sexta Felip Espuny.—Parte de una heredad partida Ullastre; tasada en 3.686 pesetas.

Núm. 1.598.—Joaquín Ferrando Forés.—Una heredad partida Racó de Matamoros; tasada 105'40 pesetas.

Núm. 1.601.—Domingo Ferrando Forés.—Una heredad partida Pancha Blanca; tasada 2.865 pesetas.

Núm. 754.—Joaquín Ferré Ferré, herederos Juan Ferré y Domingo Mauri.—Una heredad partida la Torta; tasada 3.280 pesetas.

Núm. 1.628.—Luis y José Foguet Sales.—Una heredad partida Capella del Carme; tasada en 1.213'40 pesetas.

Núm. 1.610.—José Ferré Santacana.—Una heredad partida Requés Nous; tasada 990 pesetas.

Núm. 1.644.—Cinta Forés Aspa.—Una heredad partida San Antonio; tasada en 112'40 pesetas.

Y otra en la misma partida; tasada 237'40 pesetas.

Núm. 1.658.—Vicente Forés Tafalla.—Una heredad partida Clot de la Olivera; tasada 873 pesetas.

Núm. 1.669.—Antonio Fort Subirats.—Una heredad partida Canal de Abril; tasada 204 pesetas.

Núm. 1.677.—Tomás Franch Fumadó.—Una heredad partida Campasos; tasada 80 pesetas.

Núm. 1.792.—Concepción Guzmán Villoria.—La mitad de una heredad partida Barranco Lledó; tasada 8.600 pesetas.

Núm. 1.814.—Jacinto Lapeira Bel.—Una heredad partida Tauresa; tasada 3.010 pesetas.

Núm. 1.878.—Rafael Lleixá Subirats.—Una heredad partida Cova del Vidre; tasada 189'60 pesetas.

Núm. 1.939.—Juan Marro Cherta.—Una heredad partida Creu Decantada; tasada 966 pesetas.

Núm. 1.954.—Juana Masip Besé.—Una heredad partida Barranco de Lledó; tasada en 112'80 pesetas.

Núm. 805.—Francisco Murall Bernis.—Una casa en la calle de Murall; tasada en 2.250 pesetas.

Núm. 2.016.—Francisco Murria Favá.—Una heredad partida Galacho y Terrapico; tasada en 569'40 pesetas.

Núm. 2.030.—Francisco Nolla Cid.—Una heredad partida Pandorga; tasada en 986 pesetas.

Núm. 2.037.—Cándido Olesa Campaña.—Una heredad partida Mirambó; tasada en 2.503 pesetas.

Núm. 2.095.—Francisco Prades Subirats.—Una heredad partida Tauresa; tasada en 328'40 pesetas.

Núm. 2125.—Joaquín y José Ribera Dutaste.—Una heredad partida Galacho y Terrapico; tasada en 565'40 pesetas.

Núm. 2.235.—Antonio Sanz Royo.—Una heredad partida Cova del Vidre; tasada en 163'80 pesetas.

Núm. 2.246.—Antonio Sebastián Espuny.—Una heredad partida Cova Alta; tasada en 1.420 pesetas.

Núm. 2.287.—José Solá Gallart.—Una heredad partida Matamoros; tasada 861 pesetas.

Núm. 2.288.—Juan Solé Espuny.—Una heredad partida Creu Decantada; tasada en 560 pesetas.

Núm. 2.320.—Juan Subirats Ventura.—Una heredad partida Cova de Vidre; tasada en 168 pesetas.

Núm. 2.323.—Manuel Subirats Subirats.—Una heredad partida Ullastre; tasada en 412'40 pesetas.

Núm. 2.331.—Bautista y Vicente Subirats Rayo.—Una heredad partida Cova del Vidre; tasada en 248'60 pesetas.

Núm. 2.347.—Juan Subirats Rayo.—Parte de una heredad partida Racó de Lloret; tasada en 285'60 pesetas.

Núm. 2.364.—José Tafalla Leche.

—Parte de una heredad partida Mirambó; tasada en 263'40 pesetas.

Núm. 846.—Vicente Talarn.—Una casa en la calle de San Vicente; tasada en 1.050 pesetas.

Núm. 2.386.—José Turón Caubel.—Una heredad partida Torta; tasada en 666'80 pesetas.

Núm. 2.413.—José Valls Anguera.—Una heredad partida Lloret; tasada en 242'40 pesetas.

Nota.—Las demás datos y circunstancias de las fincas, que se subastan, constan en el edicto fijado al público en la casa Ayuntamiento de esta ciudad.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 9 de Diciembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según dispone los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Roquetas 23 de Noviembre de 1896.

—Andrés Celma.

Núm. 4585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Por un vecino de este distrito ha sido encontrada una res de ganado lanar, de unos seis meses de edad, color blanco, y contiene la inicial O, la cual se halla denunciada á esta Alcaldía.

Se hace público por medio del presente, á fin de que el que se crea con derecho á la misma se presente en ésta, y mediante la indemnización de los gastos que haya ocasionado, se le entregará.

Ayguamurcia 22 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 4586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Hallándose próxima la época en que ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento en cumplimiento á las disposiciones vigentes, se advierte á todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en cualquiera de los conceptos que han de ser comprendidos en aquel, deben presentarse con la documentación correspondiente en la Secretaría de dicha Corporación y durante las horas de oficina hasta el 31 de Diciembre próximo.

Uldecona 24 de Noviembre de 1896.—El Alcalde accidental, Narciso Ferré.

Núm. 4587 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1886 á 87, 1890 á 91, 1893 á 94 y 1894 á 95, se hallarán de manifiesto al público con los documentos justificativos en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlas y producir las reclamaciones que juzguen procedentes.

García 16 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, José Pons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4588

Por el presente que se expide en méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido en el expediente de cobro de costas de la causa seguida por hurto contra Rafael Ruana Cugat, vecino de Fatarella, se hace saber: Que el día diez y nueve de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Finca rústica sita en término de Fatarella, partida denominada «Menara», de cabida treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, plantada de olivos; linda á Oriente, Poniente y Norte con tierras de la viuda de Ramón Balobre y Mediodía con viuda de Andrés Llop; tasada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Otra finca rústica en el término de Corbera, denominada «Aigua dels Juans», de cabida quince áreas veinte y una centiáreas, almendros y viña; linda á Oriente y Mediodía con Andrés Girona Urgell, Poniente Pablo Giralt y Norte Juan Pascual Vilanova; tasada en ciento veinte pesetas... 120 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido Rafael Ruana Cugat, en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, José García.

Núm. 4589

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Antonio María de Orovió, Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy se cita á dos sujetos desconocidos que el día veinte y dos del actual, sobre las diez de la mañana, se hallaban en las inmediaciones del río Francolí cazando con tres perros galgos, escopeta y hurón y que al divisar á la pareja de la Guardia civil se dieron á la fuga, dejando abandonados la escopeta, el hurón dentro de su jaula y unas redes, vulgo senderas, para que el día veinte y ocho del que cursa y hora de las cinco de la tarde comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer se continuará el juicio en la forma que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Ramón Mestre.

Imp. de la Viuda y Herederos J. A. de Nello.